# ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**LUGAR:** BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA – Transversal 29 N° 5-33, Piso 3 del barrio Lagos 3 del Municipio de Floridablanca, Santander.

**FECHA**: **Agosto de 2026.**

**ASUNTO:** EVALUACIÓN DE PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Procede el Comité Asesor y Evaluador de Contratación Pública del Banco Inmobiliario de Floridablanca a realizar la revisión de la propuesta y documentos presentados dentro del proceso de selección de contratación directa dirigido a adquirir los servicios de una persona que desarrolle el siguiente objeto contractual: ***"*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, SOPORTE, ANÁLISIS, DESARROLLO AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS Y ACTUALIZACIONES DE INFORMES REALIZADOS EN LOS SISTEMAS INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERO GD Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS GD_ECO, DE LOS MODULOS DEL SISTEMA FINANCIERO (PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTABILIDAD, CAJA MENOR), ALMACÉN (INVENTARIOS Y PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO), NOMINA, CARTERA, FACTURACIÓN.*"*.**

Para ello, en aplicación de los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 referente a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, correspondientes a la modalidad de contratación directa y con el fin de satisfacer la necesidad del servicio, la entidad invitó a presentar oferta a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA,** identificada con el NIT 800.162.721-9, representada legalmente por **HUGO JOSUÉ HERNÁNDEZ PINZÓN,** identificado con la cedula de ciudanía No. 91.216.198 de Bucaramanga**.** De tal manera, que una vez revisados, analizados y verificados los documentos soporte de la propuesta presentada, el evaluador del proceso determina que la misma está conforme a los requerimientos de la Entidad, en cuanto el oferente acreditó su idoneidad para la prestación del servicio requerido, así como aportó los documentos de ley que se exigen para contratar con el Estado.

En consecuencia, el evaluador concluye la viabilidad de recomendar al director general la adjudicación del contrato de prestación de servicios profesionales con **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA,** identificada con el NIT 800.162.721-9, representada legalmente por **HUGO JOSUÉ HERNÁNDEZ PINZÓN,** identificado con la cedula de ciudanía No. 91.216.198 de Bucaramanga**,** para que desarrolle el objeto contractual referido.

**LEONARDO DUEÑES GOMEZ**
Director General

**LUDWING OSWALDO OSORIO GOMEZ**
Abogado Contratista

El presente documento cuenta con la aceptación y aprobación de las partes. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo en plataforma transaccional SECOP II desde su respectivo usuario.



Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co